

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista 14 de diciembre del 2017

Señor:

Presente. –

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 181- 2017-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el **Oficio N.º 0208 - 2017-U.I.FIPA** recepcionado el 06 de diciembre del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación-FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis: "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA EMPRESA DE ALIMENTOS CONSTRUCTORA CONCEPCIÓN SAC**" presentado por la alumna de Ingeniería de Alimentos: **RUTH AMALIA BENITES ESPINOZA**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 135-2017-CU de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 61° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado al Instituto de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo del 04 de diciembre del 2017, respecto a la propuesta del jurado evaluador del proyecto de tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR**, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA EMPRESA DE ALIMENTOS CONSTRUCTORA CONCEPCIÓN SAC**" presentado por la alumna de Ingeniería de Alimentos: **RUTH AMALIA BENITES ESPINOZA**, conformado por los docentes siguientes:

Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO  
Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA  
Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO  
Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE  
Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIO AVENDAÑO

Presidente  
Secretario  
Vocal  
Suplente  
Asesor

18/10/17  
28/11/17  
19/12/17

**2º EL JURADO EVALUADOR**, del proyecto de tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos  
Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA